

81

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca

Guataquí, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2018- 00004
DEMANDANTE: LEOPOLDO NUÑEZ PEREZ
DEMANDADOS: JOSE IGNACIO LUQUE ROMERO Y OTRA, E
INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho DISPONE:

Requíérase al doctor JOSE URIEL CABEZAS MORENO designado mediante auto del 14 de septiembre hogaño como curador ad-litem de los demandados JOSE IGNACIO LUQUE ROMERO y CARMEN ELISA DUQUE DE GIRON, para que comparezca a posesionarse del cargo o, en su defecto, acredite la imposibilidad para ejercer el mismo conforme al numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Cumplase


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA

Juez